

Breve introducción a los requerimientos de la apicultura ecológica

De acuerdo a la Resolución 0187/06 MADR y la interpretación de CERES de esta norma

1. Lo que significa apicultura ecológica:

- ❖ Se realiza en áreas no contaminadas
- ❖ Usa materiales, métodos y alimentos naturales, de forma que no se produzcan alteraciones o presiones en la colonia
- ❖ Evita el uso de medicina y plaguicidas convencionales.

2. Introducción:

La apicultura ecológica se rige por disposiciones del Reglamento nacional, comprendiendo la producción de miel, polen, jalea real, propóleos y cera.

3. Ubicación de los apiarios:

- ✓ El área dentro de un radio de **3 km** alrededor de las colmenas debe ser cubierta en su mayor parte de **vegetación natural** y/o tierras de cultivos ecológicos o de bajos insumos; esto es especialmente relevante para aquellos cultivos que las abejas visitan con preferencia para su alimentación (frutales, cultivos florecidos, etc.); no se deben encontrar mayores fuentes de **contaminación** (industria, tráfico etc.) dentro de esta área
- ✓ El área debe tener suficientes fuentes de **polen, néctar** y **agua limpia**
- ✓ Estas reglas rigen para todos los sitios, incluyendo las de migración.

4. Reproducción:

- ✓ Las colonias deberán formarse preferiblemente a partir de colmenas propias orgánicas, en periodo de conversión o manejadas con técnicas ambientalmente sostenibles
- ✓ Colonias de procedencia convencional tienen que pasar por un año de conversión antes de poder venderse la miel como orgánica.

5. Cajas y otros materiales, limpieza:

- ✓ Las **cajas** tienen que construirse principalmente de materiales naturales, como madera sin pintar
- ✓ **Herramientas, recipientes** y otros materiales usados para el manejo de las colonias, para la cosecha y el manejo pos-cosecha, tienen que ser apropiados para alimentos y no contener sustancias contaminantes
- ✓ La **cera** tiene que ser de apiarios ecológicos; en caso de no poder conseguir éste tipo de cera se debe solicitar autorización a CERES para usar aquella que tenga otra procedencia
- ✓ Las colmenas tienen que mantenerse limpias. La cosecha y el manejo pos-cosecha tienen que realizarse bajo **condiciones higiénicas adecuadas**, empleándose sólo agua caliente o vapor para la desinfección.

6. Alimentación:

- ✓ Las fuentes de alimento deben ser naturales, y sólo en casos excepcionales y previa consulta a CERES, se autorizaría alimentación artificial, la cual debe ser con **miel, miel de caña, azúcar** y **extractos de plantas** que provengan de unidades agrícolas ecológicas certificadas
- ✓ El Reglamento nacional no permite el uso de productos distintos a los indicados anteriormente

7. Tratamientos veterinarios:

- ✓ El apicultor debe **prevenir** enfermedades y plagas mediante la selección de **abejas resistentes**, mediante el control de zánganos, el reemplazo de reinas, la higiene del colmenar etc. No se permite la prevención mediante el uso de medicamentos alopáticos.
- ✓ Se debe realizar una renovación periódica de la cera
- ✓ En casos de extrema necesidad, CERES podría autorizar algunos productos, específicamente en el control de **Varroa** en donde puede usarse ácidos como el fórmico, láctico, acético y oxálico, aceites esenciales, azufre y alcanfor.

8. Período de conversión:

- ✓ Las colonias tienen que pasar por **un año** de conversión
- ✓ Las colmenas que se traten con **productos veterinarios alopáticos**, deberán tener un período de conversión de 1 año, y además tienen que ser separadas en colmenares aislados.

9. Documentación, trazabilidad y etiquetado:

- ✓ Antes de realizarse la primera inspección, el apicultor tiene que presentar un **plan de manejo ecológico** a la agencia certificadora; este plan tiene que ser actualizado anualmente
- ✓ Un **mapa** detallado de la ubicación del apiario y sus alrededores tiene que acompañar al plan de manejo ecológico; en el mapa tienen que identificarse la vegetación relevante, la ubicación del apiario y eventuales fuentes de contaminación
- ✓ Se debe llevar un **diario o cuaderno** de labores apícolas para cada colonia, con apuntes sobre el manejo en general, la reproducción, tratamientos veterinarios, rendimientos y observaciones especiales
- ✓ Después de la cosecha y antes de almacenar la miel u otros productos apícolas, éstos tienen que ser debidamente **etiquetados**; las etiquetas tienen que incluir información sobre el tipo y la cantidad del producto, la fecha de cosecha, el origen, la condición ecológica y el nombre del organismo certificador
- ✓ La **trazabilidad** debe asegurarse al máximo, por lo menos hasta el apiario.

! *Por favor, tenga en mente que esto es solo una selección de los requerimientos básicos de los reglamentos orgánicos, a manera de una introducción. Desde luego, el operador tiene que conocer y poner en práctica todas las exigencias del respectivo reglamento.*